**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**
**CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 017**
**(Diciembre 11 de 2017)**

"Por medio del cual se autoriza al señor Rector para que suscriba Convenios Marco Internacionales con la Universidad Politécnica Estatal del Carchi – Ecuador y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco - México."

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el Artículo 69 de la C.N., el literal g del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, y los literales f y g del Artículo 19 del Estatuto General, Acuerdo 022 de 2007.

**CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 29 de la ley 30 de 1.992, señala que La autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que mediante Sentencia C-195 de abril de 1994, Magistrado Ponente Vladimiro Naranjo Mesa, la corte Constitucional señaló que:

> "La autonomía universitaria de que gozan las instituciones de educación superior, dedicadas a la formación universal, tanto docente como investigativa, gozan de la prerrogativa constitucional de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La comunidad científica que conforma el estamento universitario, es autónoma en la dirección de sus destinos, así como velar por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos."

Que el Articulo 19 literal i del Estatuto General de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, faculta al Consejo Directivo para, Autorizar la celebración de todo contrato o convenio con instituciones o gobiernos extranjeros o instituciones internacionales.

Que en desarrollo de las políticas de internacionalización y cooperación interinstitucional que adelanta la institución, se han efectuado conversaciones con la Universidad

Politécnica Estatal del Carchi – Ecuador y con la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco - México, a efectos de suscribir con cada una de ellas convenio marco de cooperación.

Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria, llevada a cabo el once (11) de noviembre de 2017, decidió autorizar al Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la firma de los Convenios Marco Internacionales con las anteriormente referidas universidades de Ecuador y México.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Autorizar al Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, para firmar Convenio Marco Internacional con la Universidad Politécnica Estatal del Carchi – Ecuador.

**Articulo Segundo:** Autorizar al Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, para firmar Convenio Marco Internacional con la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco - México.

**Artículo Tercero:** El Original Firmado de ambos Convenios Marco Internacionales, deberá ser depositado en la Secretaria General para su guarda y custodia.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

**JAIME CAMPO RODRIGUEZ**
Representante del Alcalde de Santiago de Cali
Presidente del Consejo Directivo

**LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA**
Secretario General